

**AVISO No 191**

30 de Julio del 2021

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a) **LUZ CELESTE SANCHEZ**, De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCION -PQRDS -2214 del 22 de julio de 2021**

Persona a notificar: **LUZ CELESTE SANCHEZ**

Dirección de notificación usuario **MANZANA 3 CASA 7 QUINTAS DE LOS ANDES**

Funcionario que expidió el acto: **LUISA FERNANDA GIL**

Cargo: **Abogada Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL**

Técnico Administrativo I  
Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, 30 de Julio del 2021

Señor(a):

**LUZ CELESTE SANCHEZ**

**Dirección del predio:** MANZANA 3 CASA 7 QUINTAS DE LOS ANDES

**Matrícula No. 153372**

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 191 RESOLUCION-PQRDS - 2214 del 22 de julio de 2021

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No.191** RESOLUCION-PQRDS -2214 del 22 de julio de 2021. **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA INTERNA 153372”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL**

Técnico Administrativo I

Dirección Comercial EPA ESP

## NOTIFICACIÓN PERSONAL



Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_, se hizo presente ante este despacho el señor(a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 2214 del 22 de julio de 2021**, haciéndole saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

\_\_\_\_\_  
Notificado (a)

\_\_\_\_\_  
Notificador (a)

### Citación de Notificación Personal No. 2213 del 22/07/21



Armenia, Quindío. 22 de julio del 2021

Señor (a): **LUZ CELESTE SÁNCHEZ**

Dirección de notificación: **MANZANA 3 CASA 7 QUINTAS DE LOS ANDES**

Matricula No. **153372**

Teléfono: 312 260 9254

Armenia, Quindío.

**ASUNTO:** *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 2214*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:30 p.m., a fin de notificarse personalmente de la *Resolución PQRDS 2214* **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA N° 153372”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar. Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

**LUISA FERNANDA GIL GIRALDO**

Abogada Contratista

Dirección Comercial

Notificador

**RESOLUCION PQRDS 2214**  
**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN**  
**MATRICULA 153372**

La Abogada de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el (la) señor (a) **LUZ CELESTE SÁNCHEZ**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política y el Artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con lo manifestado en su escrito de petición, la entidad prestadora del servicio le informa lo siguiente respecto del predio ubicado en **MZ C CASA 2 VILLA YOLANDA**, identificado con **Matrícula 153372**.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra en mora por valor de **OCHENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$86.392)**, en los servicios de aseo. **Matrícula 153372**.
3. Que mediante atención verbal realizada, la entidad procedió a realizar visita de verificación el día 31 de mayo de 2021, al predio ubicado en **MZ C CASA 2 VILLA YOLANDA**, en la cual se encontró que:  
  
*"PREDIO EN CONSTRUCCION, NO PROCEDE...NOTA: A LOS PREDIOS EN CONSTRUCCION NO LES APLICA DESOCUPADO..."*
4. Que de acuerdo a lo manifestado en su escrito de que el predio es un lote baldío, se informa al usuario que el predio identificado con **Matrícula 153372**, de acuerdo a la visita realizada el día 31 de mayo de 2021, surge un predio en construcción.
5. Que por lo anterior, la entidad no encuentra procedente la exoneración del cobro por servicios prestados en aseo, toda vez que un predio en construcción genera basuras tales como polvos, envolturas de paquetes, etc..., razón por la cual se requiere la recolección de basuras que genere el predio ubicado en **MZ C CASA 2 VILLA YOLANDA. Matrícula 153372**
6. Que se informa a la usuaria, señora **LUZ CELESTE SÁNCHEZ**, que una vez terminada la obra podrá notificar a la entidad si el predio quedara desocupado, para así proceder a realizar los descuentos de ley, toda vez que este descuento solo aplica para predios con observación de **DESOCUPADOS. Matrícula 153372**.
7. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Negar las pretensiones del (la) peticionario (a), señor (a) **LUZ CELESTE SÁNCHEZ**, en el sentido de exonerar del cobro por servicios prestados en aseo, toda vez que el predio ubicado en **MZ C CASA 2 VILLA YOLANDA**, surte un predio en construcción, el cual genera basuras tales como polvos, envolturas de paquetes, etc..., razón por la cual se requiere del servicio de la recolección de basuras. **Matrícula 153372.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Informar al (la) peticionario (a), señor (a) **LUZ CELESTE SÁNCHEZ**, que la entidad procedió a realizar visita de verificación el día 31 de mayo de 2021, al predio ubicado en **MZ C CASA 2 VILLA YOLANDA**, en la cual se encontró que: *"PREDIO EN CONSTRUCCION, NO PROCEDE....NOTA: A LOS PREDIOS EN CONSTRUCCION NO LES APLICA DESOCUPADO..."*

**ARTÍCULO TERCERO:** Informar al (la) peticionario (a), señor (a) **LUZ CELESTE SÁNCHEZ**, que una vez terminada la obra podrá notificar a la entidad si el predio quedara desocupado, para así proceder a realizar los descuentos de ley, toda vez que este descuento solo aplica para predios con observación de **DESOCUPADOS. Matrícula 153372.**

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar al (la) peticionario (a), señor (a) **LUZ CELESTE SÁNCHEZ**, de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico [atencionalciudadano@epa.gov.co](mailto:atencionalciudadano@epa.gov.co) , advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los veintidós (22) día del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**LUISA FERNANDA GIL GIRALDO**  
Abogada Contratista  
Dirección Comercial – EPA ESP.